

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-17000-02-1093

1093-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,403,349.8
Muestra Auditada	1,269,789.6
Representatividad de la Muestra	90.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de Morelos, fueron de 1,403,349.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,269,789.6 miles de pesos, que representó el 90.5%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones y Destino de los Recursos, con la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados***

**Control Interno**

1. El análisis del sistema de control interno establecido por los Servicios de Salud de Morelos (SSM), ejecutor de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se efectuó con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y mediante la aplicación de un cuestionario de control interno y la evaluación de la documentación proporcionada, con objeto de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **Ambiente de Control**

- Los SSM cuentan con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales
- Los SSM no acreditaron haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- Los SSM no acreditaron haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y obra pública.
- Los SSM acreditaron haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Los SSM acreditaron haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Evaluación de Riesgos**

- Los SSM no acreditaron haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Los SSM han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos.
- Los SSM no acreditaron haber realizado acciones para comprobar que cuentan con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de control**

- Los SSM no acreditaron haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son

responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- Los SSM acreditaron haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

### **Información y Comunicación**

- Los SSM han realizado acciones tendientes a implementar y comprobar un Plan de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.
- Los SSM han realizado acciones tendientes a informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. Por lo anterior, es de gran importancia que la institución fortalezca las líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

### **Supervisión**

- Los SSM han realizado acciones tendientes a implementar y comprobar el haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente. Por otra parte, se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y se efectuaron auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficios remitidos a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente se dé atención a las debilidades del control interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA 2015; asimismo, presentó el oficio con el que se informó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la cuenta bancaria del fondo.

3. La Federación transfirió recursos del FASSA 2015 a la SH por 1,403,349.8 miles de pesos integrados por transferencias líquidas por 1,385,395.6 miles de pesos, así como 17,954.2 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Morelos; en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; asimismo, se constató que la SH transfirió los recursos del FASSA a los SSM.

4. El saldo en las cuentas bancarias utilizadas por la SH y los SSM para recibir y administrar los recursos del FASSA 2015 es coincidente con los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas.

5. Los SSM realizaron préstamos con recursos del FASSA 2015 a otros programas por 538,891.3 miles de pesos, los cuales fueron devueltos sin los intereses generados.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los intereses generados por 2,747.8 miles de pesos, más su actualización por 122.1 miles de pesos, a la cuenta bancaria del fondo; así como la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SH registró en su contabilidad los recursos líquidos del FASSA 2015 por 1,385,395.6 miles de pesos, así como las ministraciones virtuales por 17,954.2 miles de pesos y los intereses generados por 542.5 miles de pesos; asimismo, los SSM registraron los recursos líquidos del FASSA 2015 y las ministraciones virtuales, así como los intereses generados en su propia cuenta bancaria por 147.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información de los ingresos reportados en los registros contables y presupuestales es coincidente entre sí.

### **Destino de los Recursos**

7. El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos del FASSA 2015 por 1,403,349.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de mayo de 2016 se devengaron 1,385,702.6 miles de pesos y 1,401,425.2 miles de pesos que representaron el 98.7% y el 99.9%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 17,647.2 miles de pesos y 1,924.6 miles de pesos que representaron el 1.3% y 0.1%, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
 RECURSOS DEVENGADOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
 CUENTA PÚBLICA 2015  
 (MILES DE PESOS)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2015	%	Devengado al 31 de mayo de 2016	%
Servicios personales				
Servicios personales	1,162,337.8	82.8%	1,178,020.3	84.0%
Gastos de operación				
Medicamentos y Productos Farmacéuticos	39,850.7	2.8%	39,850.7	2.8%
Materiales y Suministros	58,421.2	4.2%	58,434.0	4.2%
Gastos de Operación	101,962.7	7.3%	101,990.0	7.3%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	295.6	0.0%	295.6	0.0%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22,834.6	1.6%	22,834.6	1.6%
<b>TOTAL</b>	<b>1,385,702.6</b>	<b>98.7%</b>	<b>1,401,425.2</b>	<b>99.9%</b>

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de mayo de 2016.

Nota: No se consideran intereses generados en los SSM por 147.4 miles de pesos, así como los intereses recibidos en los SSM por 541.9 miles de pesos (véanse resultados núm. 6 y 16 del presente informe).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/12/2016, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Los SSM destinaron recursos del FASSA 2015 para realizar pagos por concepto de pagos de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 786.6 miles de pesos, sin la justificación correspondiente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 786.6 miles de pesos, más los intereses generados por 38.7 miles de pesos, a la cuenta bancaria del fondo, así como la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

**9.** Los SSM ejercieron en el capítulo 1000 (Servicios Personales) un monto de 1,178,020.3 miles de pesos de los cuales proporcionaron documentación comprobatoria por 1,144,959.1 miles de pesos, por lo que existe un monto de 33,061.2 miles de pesos sin comprobar.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y estado del ejercicio del presupuesto de egresos, mediante los cuales justificó y acreditó la aplicación de los 33,061.2 miles de pesos en los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) Los sueldos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal.
- b) Los SSM no otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones a otras entidades, ni realizó pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, el personal se encontraba en su centro de trabajo y realizaba funciones relacionadas con los objetivos del fondo.
- c) Los SSM no realizaron pagos posteriores a la baja del personal.
- d) Los SSM comisionaron a 38 trabajadores al sindicato, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- e) Los SSM realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) y las Cuotas del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

**11.** Con la revisión de una muestra de 273 contratos con cargo al FASSA 2015, se constató que se formalizó la relación laboral; sin embargo, existieron diferencias entre los montos contratados y los pagados a dos servidores públicos por un monto de 112.9 miles de pesos; asimismo, se realizaron pagos a 25 servidores públicos, por un monto de 1,534.9 miles de pesos, sin contar con el contrato respectivo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó contratos de trabajo por tiempo determinado de 25 servidores públicos por un monto de 1,534.9 miles de pesos, así como los contratos que justifican un monto de 112.9 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de una muestra de 596 expedientes de personal, se verificó que 19 carecen de la documentación que acredita el perfil académico requerido para ocupar la plaza bajo la cual cobraron, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 6,984.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica el pago efectuado a 13 trabajadores, por un monto de 6,731.3 miles de pesos, quedando pendientes 6 trabajadores por 253.4 miles de pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 253.4 miles de pesos, más intereses por 27.4 miles de pesos; así como la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo y la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los

servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/16/2016, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de una muestra de cuatro contratos correspondientes a dos invitaciones a cuando menos tres personas, referentes a la adquisición de bienes informáticos y materiales y útiles de oficina con recursos del FASSA 2015, por un monto de 3,188.3 miles de pesos; se verificó que los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

**14.** Con la revisión del rubro de adquisiciones de bienes y servicios, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) Se constató que los SSM no aplicaron penas convencionales a los proveedores, por 271.7 miles de pesos por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que autorizó la prórroga correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

- b) Los SSM proporcionaron evidencia del procedimiento para el control, registro y resguardo del medicamento; así como la entrega al paciente mediante la receta médica correspondiente; sin embargo, se constató el desabasto de medicamento.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de que los medicamentos observados no corresponden al Cuadro Básico de Medicamentos; asimismo, remitió oficios de instrucción a las diferentes áreas, para que en lo subsecuente no se presente esta deficiencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia**

**15.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se verificó lo siguiente:

- a) Los SSM informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del Nivel Financiero sobre el ejercicio y destino respecto de los recursos del FASSA 2015 que le fueron transferidos; asimismo, fueron publicados en su órgano oficial de difusión local y en su página de internet.

- b) Los SSM cuentan con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) el cual se encuentra publicado en su página de internet; asimismo, realizaron las evaluaciones al FASSA 2015 por una instancia técnica independiente, y remitieron sus resultados.

- c) Los SSM remitieron de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA 2015; asimismo, se verificó que la información se encuentra a disposición del público en la página de la SH.

**16.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos, Destino de los Recursos en materia de Adquisiciones y Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SSM abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2015; sin embargo, no fue específica.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficios de instrucción para que en lo subsecuente se abra una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/03/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- b) La SH transfirió los recursos del FASSA a los SSM con atraso de 1 a 13 días hábiles, por lo que se generaron intereses por un monto de 542.5 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos 541.9 miles de pesos a los SSM y quedaron pendientes de transferir 0.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita la transferencia de los intereses por 0.6 miles de pesos a los SSM; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP-144/FASSA/AUD1093-DS-GF/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

- c) Los SSM registraron contablemente 2,043.9 miles de pesos en la partida “15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo”, cuando debieron hacerlo en la partida “14101 Aportaciones al ISSSTE”.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó nota informativa; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/10/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- d) Con la revisión de una muestra de pólizas de diario de las operaciones realizadas por 107,451.9 miles de pesos con recursos del FASSA 2015, se verificó que los SSM contaron con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no toda la documentación se encuentra cancelada con la leyenda “OPERADO FASSA 15”. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficios de instrucción para que en lo subsecuente se cancele la documentación con un sello de “OPERADO FASSA”; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos,



integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/11/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- e) Con la revisión de una muestra de dos contratos de adquisiciones correspondientes a dos licitaciones públicas nacionales, referentes al servicio de seguridad y vigilancia para las unidades médicas y administrativas de los SSM y adquisición de vestuario y uniformes con recursos del FASSA 2015 por un monto de 13,911.9 miles de pesos, se verificó que los contratos se formalizaron, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; sin embargo, los pagos efectuados por un monto 3,993.1 miles de pesos, referentes a un contrato por concepto de servicios de seguridad y vigilancia, excedieron el monto autorizado de la suficiencia presupuestal por 1,620.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación consistente en oficios de suficiencia presupuestal con la que justifica el monto excedido por 1,620.9 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

- f) Con la revisión de una muestra de cinco contratos correspondientes a adjudicaciones directas, referentes a la adquisición de plaguicidas y vehículos terrestres con recursos del FASSA 2015 por un monto de 7,099.2 miles de pesos, se verificó que los contratos se formalizaron, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, no se presentaron las evidencias de tres fianzas de cumplimiento.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/26/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- g) Con la revisión de una muestra de 49 contratos correspondientes a adjudicaciones directas, referentes a la adquisición de equipo de cómputo y de oficina, por un monto sin IVA de 2,115.2 miles de pesos, con recursos del FASSA 2015, se verificó que las compras fueron realizadas con el mismo proveedor, por lo que excedieron el monto autorizado para este proceso de adjudicación, el cual debió ser por licitación pública nacional; asimismo, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió pedidos con su documentación soporte; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/27/2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

- h) Los SSM informaron a la SHCP los cuatro trimestres del Nivel Financiero sobre el ejercicio y destino respecto de los recursos del FASSA 2015 que le fueron transferidos; asimismo, fueron publicados en su órgano oficial de difusión local y en su página de

internet; sin embargo, el importe ejercido reportado al cuarto trimestre no coincide con el monto reportado en los registros contables y presupuestales de los SSM.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió nota informativa; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CSSM/FASSA/31/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas Aplicadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,975.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,269,789.6 miles de pesos, que representaron el 90.5% de los 1,403,349.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el FASSA; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había devengado el 1.3% de los recursos transferidos, y al 31 de mayo de 2016 el 0.1% por un monto de 1,924.6 miles de pesos, los cuales fueron devengados en el transcurso de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

#### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SSM/DA/777/2016 del 8 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



Dirección General de Servicios de Salud de Morelos.  
Dirección: Administración  
Oficio No: SSM/DA/ 777 /2016

UCE-50157

"2016, Año de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016".

Cuernavaca, Mor. a 08 de diciembre de 2016.

**ASUNTO:** Entrega de Información complementaria

**ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

**AT'N: C.P. LICETH ALMAZÁN BUENO**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORÍA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
11254  
09 DIC -9 PM 2:09

En alcance a mi similar SSM/DA/433/2016 de fecha 12 de agosto del presente año, hago entrega de la siguiente documental complementaria, que da atención a los resultados que a continuación se detallan, relacionados con la Auditoría número 1093-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2015.

**NÚM. DEL RESULTADO: 12**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1**

**Respuesta:** Se adjunta cédula de solventación en original y CD debidamente certificado que contiene la documentación soporte.

**NÚM. DEL RESULTADO: 16**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.1**

**Respuesta:** Se adjunta cédula de solventación en original y CD debidamente certificado que contiene la documentación soporte.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

**LIC. ANDRIK RUIZ DE CHÁVEZ ARISTA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**SERVICIOS DE SALUD MORELOS.**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B.2"

- C.E.P. -
- DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ.- Secretaria de Salud del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
- C.P. JORGE MICHEL LUNA.- Secretario de Hacienda.- Mismo fin.
- LIC. PAOLA GADSDEN DE LA PEZA.- Jefa de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos.- Mismo fin.
- LIC. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.- Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.- Mismo fin.
- DRA. GIORGIA RUBIO BRAVO.- Directora General de Servicios de Salud de Morelos.- Mismo fin.
- L.A. JAIME VELÁZQUEZ GARDUÑO.- Director General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
- LIC. GABRIEL TAPIA GALINDO.- Comisario Público en los SSM.- Mismo fin.
- LIC. NILARIO ORTIZ GÓMEZ.- Subdirector de Recursos Financieros de SSM.- Mismo fin.
- LIC. MONICA LIZARDI MAGUIEY.- Subdirectora de Recursos Humanos.- Mismo fin.
- C.P. GUADALUPE GALINDO SÁNCHEZ.- Jefa Del Depto. de Integración Presupuestal.- Mismo fin.
- C.P. ANTONIA MARIA SANTIAGO CORTES.- Jefa del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad.- Mismo fin.
- TDG/AM/2016

